

San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.

**VISTO:** Los arts. 82, 97 y 98 y concordantes del Código Electoral nacional, la Resolución N° 43/19 de la Honorable Junta Electoral, y;

**CONSIDERANDO**

La necesidad de regular aspectos específicos de organización, habilitación, funcionamiento e inspección del cuarto oscuro que deben cumplir las autoridades de mesa, con el propósito de mejorar la accesibilidad del voto de los electores en el acto fundamental de emisión de su voluntad.

Que específicamente se debe considerar el modo en el que se ubicarán las boletas oficializadas, y que en ese sentido además de ordenarlas por número de agrupación, de menor a mayor y de izquierda a derecha es conveniente establecer criterios respecto de la utilización del espacio físico en virtud de una mayor visualización por parte del elector.

Que la ley nacional no regula las condiciones particulares que presenta el sistema electoral de acople, vigente en la provincia de Tucumán.

La agrupación política, frente o alianza que tuviere acoples será seguida por los que se acoplen a él, también ordenados en forma ascendente respetando el número oportunamente asignado a cada partido.

Los pupitres se deberán acomodar uno al lado del otro en forma continua pero para distinguir diferentes partidos acoplantes se deberá dejar un espacio - con una distancia equivalente a la medida del ancho de un pupitre - y continuar con el procedimiento arriba indicado, acomodando el nuevo partido acoplante con sus partidos acoplados.

Lo establecido en el párrafo anterior podría provocar, dado lo prescripto respecto de la cantidad de cuatro u ocho boletas

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

dependiendo de las medidas de los pupitres que se utilicen – que en el caso de que el partido acoplante y los acoplados contengan un número inferior a cuatro u ocho boletas o sus respectivos múltiplos, el pupitre - o el ultimo pupitre si es más de uno - contenga excepcionalmente una cantidad menor a la establecida (cuatro u ocho).

Para el caso de los partidos que no tengan acoples, sus votos tendrán que ser colocados en un pupitre individual separado de los otros partidos - en ambos lados - por la distancia indicada.

Tal disposición resulta indispensable considerando la limitación perimetral de las aulas disponibles. Se anexa a modo ilustrativo un esquema de disposición de los pupitres y las boletas en el interior del cuarto oscuro.

En cada inspección, la autoridad de mesa debe constatar que el orden establecido se mantiene.

En igual sentido, para verificar la existencia de boletas suficientes de cada agrupación debe establecerse la periodicidad de esta acción. Se debe mantener siempre vigente la facultad de inspección del cuarto oscuro del presidente de mesa a los efectos de corroborar la provisión necesaria.

Por ello, la inspección del cuarto oscuro que debe realizar el presidente de mesa cuando lo estime necesario o cuando lo soliciten los fiscales, no será en ningún caso – entre cada verificación – inferior al ingreso de veinticinco electores. La manifestación expresa de un elector en relación al faltante de boletas exceptúa lo anteriormente establecido.

Por ello, se

### **RESUELVE**


I- **DISPONER** para las elecciones generales a realizarse el 09 de junio de 2019, y las que se realicen en adelante salvo disposición en contrario, la ubicación de boletas en el cuarto

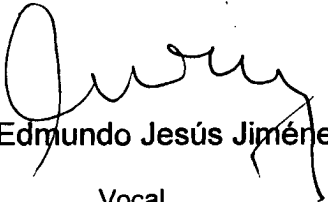
oscuro respetando el orden de número de agrupación, de menor a mayor y de izquierda a derecha.

II- ESTABLECER como criterio obligatorio de ubicación física de boletas oficializadas en el cuarto oscuro. Todo ello de conformidad a lo establecido en el considerando. En cada inspección, la autoridad de mesa debe constatar que se mantiene el orden establecido.

III- ORDENAR que para efectuar la verificación de existencia de boletas suficientes de cada agrupación, la periodicidad de la verificación no será en ningún caso inferior al ingreso de veinticinco electores. La manifestación expresa de un elector en relación al faltante de boletas exceptúa lo anteriormente establecido.


HAGASE SABER.-

  
Dr. Daniel Oscar Posse  
Presidente

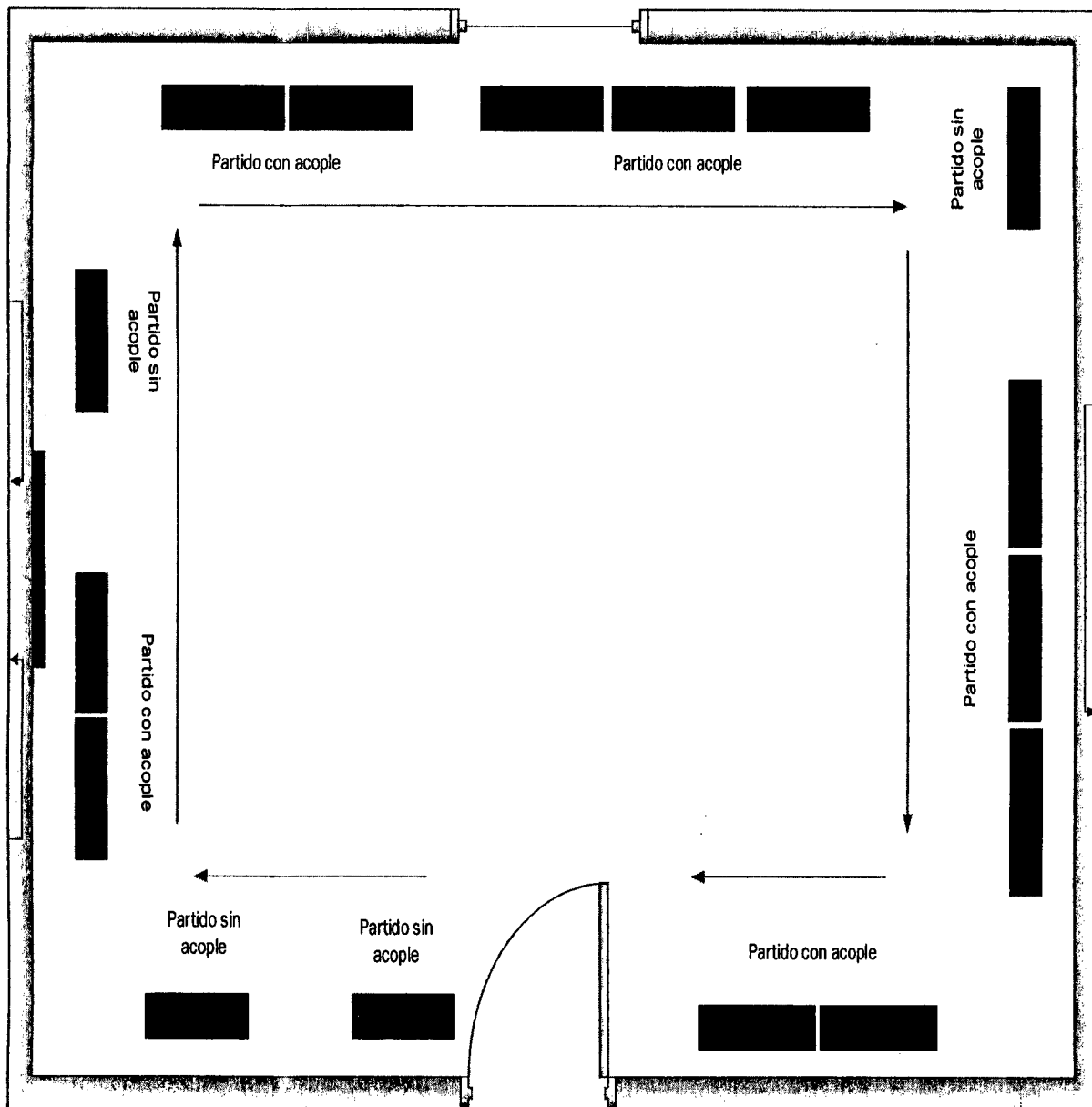
  
Dr. Edmundo Jesús Jiménez  
Vocal


  
Dr. Washington Héctor Navarro  
Vocal

Ante mi:  
  
Dr. Edgardo Darío Almaraz  
Secretario

  
ALFREDO H. IRAMAIN  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

**ANEXO** – Esquema ilustrativo de disposición de pupitres y boletas en el interior del cuarto oscuro.



  
ALFREDO H. JARAMAIN  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL